

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 547.-

CASTRO, 09 de Abril de 2019.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1510 del 26.11.2018, que designa Alcalde Subrogante; la Sesión Ordinaria N° N°88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; lo dispuesto en la Ley N°20.305 publicada en el Diario Oficial el 05.12.2008; lo solicitado por la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CANCELESE la cantidad de \$127.967, a la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT. N°60.805.024-8, por concepto de aporte institucional del 1% de las remuneraciones imponibles del mes de Marzo 2019, a los funcionarios municipales beneficiados con la Ley N°20.305. (Bono Post Laboral).-

El presente gasto se imputará a la cuenta respectiva del Presupuesto Ordinario Vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc.-

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Archivo "13".-



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)